

Descubre los esfuerzos heroicos y las luchas internas de los liberales españoles. Sumérgete en el análisis detallado de las facciones y conflictos que definieron el convulso siglo XIX español.

HISTORIA DEL LIBERALISMO ESPAÑOL

LIBERALES Y CONSERVADORES
DEL SIGLO XIX



JORGE
VILCHES

SEKOTIA

JORGE VILCHES

*Historia del liberalismo
español*

Liberales y conservadores del siglo XIX

SEKOTIA

© JORGE VILCHES, 2024

© EDITORIAL ALMUZARA, S. L., 2024

Primera edición: septiembre de 2024

Reservados todos los derechos. «No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea mecánico, electrónico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del *copyright*.»

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

EDITORIAL SEKOTIA • COLECCIÓN BIBLIOTECA DE HISTORIA

Editor: HUMBERTO PÉREZ TOMÉ ROMÁN

Maquetación: MIGUEL ANDRÉU

www.sekotia.com

pedidos@almazaralibros.com - info@almazaralibros.com

Editorial Sekotia

Parque Logístico de Córdoba. Ctra. Palma del Río, km 4

C/8, Nave L2, nº 3. 14005 - Córdoba

Imprime: Liberdúplex

ISBN: 978-84-19979-34-6

Depósito:

Hecho e impreso en España - *Made and printed in Spain*

A Luis Arranz Notario.

Mi maestro.

Mi amigo.

Indice

INTRODUCCIÓN.....	11
SIN ORDEN NO HAY LIBERTAD.	
EL PENSAMIENTO CONSERVADOR.....	27
Jovellanos, el inicio.....	29
Martínez de la Rosa y el liberalismo doctrinario.....	47
Alcalá Galiano, del jacobinismo al liberalismo conservador	57
Donoso Cortés, el aristócrata de la inteligencia	79
Jaime Balmes y el moderantismo católico.....	91
Bravo Murillo y el moderantismo autoritario	101
Pastor Díaz y el moderantismo puritano	107
Andrés Borrego, las costumbres públicas liberales	117
Pacheco y el fundamento de la monarquía constitucional	125
Narváez o la fuerza de un partido	135
Ríos Rosas, el conservadurismo liberal.....	155
Emilio Castelar y el republicanismo conservador	177
Cánovas y el éxito del liberalismo conservador.....	191
SIN PUEBLO NO HAY LIBERTAD. EL IDEAL DEL PROGRESO ...	209
Quintana, el poeta de la libertad	211
Agustín de Argüelles, la nación soberana	227
Flórez Estrada: sin libertad no hay patria.....	253
Joaquín María López y el doceañismo.....	273
Prim, la espada liberal	289
Espartero, el populista.....	315
Olózaga, la nación frente a la Corona.....	333
Fernández de los Ríos y Carlos Rubio, la fuerza del periodismo	343
Figueras, el liberalismo federal.....	357
José María Orense y los demócratas liberales	373
Rafael María de Labra, la España de Ultramar	393
Sagasta, la conciliación y la libertad.....	423
ÍNDICE ONOMÁSTICO	439

Introducción

La gran preocupación de los liberales en el siglo XIX español fue encontrar una forma política estable para la libertad, la dosis justa entre el orden y la necesidad o el deseo de reformas. Esta cuestión suponía crear un Estado liberal sobre el propio del Antiguo Régimen, basado en una constitución que definiera la soberanía, los derechos individuales y la separación de poderes en un todo armónico y aceptable para la convivencia de las familias de la élite política. Además, este proyecto obligaba a un reformismo político, económico y social necesariamente ideológico, esto es, ajustado a unas ideas de transformación para lograr un fin. El proceso fue complicado, no solo por las disparidades a la hora de definir los medios y el fin, sino porque había que armonizar la idea del bien común — servir a la sociedad como objetivo del Estado y de la política, según contó Bodino— con el interés público —el del fortalecimiento del instrumento de las reformas del Estado, a costa de la sociedad—. Dos buenos ejemplos en este sentido, y muy problemáticos, fueron: primero, los impuestos al consumo que perjudicaban a las capas sociales más desfavorecidas con el argumento de fortalecer la intervención del Estado, y, segundo, la desamortización de bienes eclesiásticos y civiles, que benefició sobre todo a las arcas del Estado sin que fuera el motor económico de nada.

Esa búsqueda se realizó en tres tiempos. Uno primero dominado por el doceañismo, entre 1808 y 1834, se inició con una guerra que

aparejó una revolución, porque al tiempo que el país luchaba contra el francés se derribaron las formas absolutas con la Constitución de 1812. Esto marcó el tipo de liberalismo español, pues, al nacer en una guerra contra el extranjero, surgió entre el patriotismo liberal y la conservación de la tradición (véanse los capítulos dedicados a Jovellanos, Quintana, Argüelles y Flórez Estrada). La identidad eran la nación y la libertad, en un proceso en el que la nación recuperaba la soberanía —que eso fueron las Cortes de Cádiz— y establecía los pilares de la comunidad política. Ese liberalismo fue fundamentalmente de raíz anglosajona y tímidamente jacobino, basado en la historia, no en el idealismo, con la idea de continuidad, no de ruptura. La Constitución francesa de 1791 sirvió para el intento de no cometer los mismos errores, aunque sin éxito. Locke y Montesquieu —francés, sí, pero defensor del modelo inglés— tuvieron más peso que Rousseau. Jovellanos y Martínez Marina, lectores de los dos primeros autores y de Burke, estuvieron más presentes en el espíritu del momento que Cabarrús, seguidor de las ideas roussonianas.

Ese liberalismo (véase el capítulo dedicado al doceañismo) se prolongó hasta 1836 entre los revolucionarios, y un poco más en el pensamiento (véanse los inicios de José María Orense en el capítulo correspondiente). Los doceañistas defendían la soberanía nacional, la separación rígida de poderes y el reconocimiento de los derechos individuales. A esto, en la parte constitucional, unían algunas ideas que no ayudaban a la estabilidad del gobierno representativo, como eran el derecho de insurrección y la constitución como una conquista arrebatada a la Corona. Consideraban que cuando la libertad estaba en peligro, el pueblo tenía el derecho de levantarse en armas para acabar con el tirano. El principio era tan antiguo como interpretable, empezando por el concepto de pueblo y la consideración de su portavoz. El asunto es que dicho «derecho» provocó más inestabilidad que éxitos. Su defensa y práctica acabaron en una sacralización de la revolución, con influencia del jacobinismo, que usó una retórica populista y que se puso en marcha en varias ocasiones. Ese modelo de hacer política se usó entre 1835 y 1843 con la revolución progresista que se inició con el levantamiento de juntas provincia-

les en plena guerra civil en 1835; siguió con el golpe de Estado de La Granja de 1836 (véase el capítulo sobre Alcalá Galiano, que sufrió el golpe), el levantamiento de 1840, y concluyó con el fin de la fracasada regencia de Espartero y la exoneración de Olózaga (véanse los capítulos dedicados a Espartero y Olózaga). Ese empeño revolucionario volvió en 1846 y otra en 1848, dejando el partido dividido entre legales y revolucionarios. Volvieron a la revolución en 1854 y, finalmente, en 1868 (véase el capítulo sobre Prim).

Al culto a la revolución se unió la consideración de que el régimen constitucional era una conquista del pueblo a la Corona. La misma idea de «conquista» suponía el pensar el gobierno representativo como una lucha constante entre dos sujetos irreconciliables y ficticios: el pueblo como sujeto liberal y democrático, y la corona como institución tendente al absolutismo. Si es cierto que la idea liberal se fundamentaba, y todavía lo hace, en la desconfianza hacia el Gobierno, en este caso se daba por descontada la mala fe, la tendencia natural a volver al absolutismo y «quitar» derechos al pueblo. Por supuesto, este planteamiento reforzaba la usabilidad del derecho de insurrección por parte de la organización que estaba en la oposición o que no llegaba al poder.

En su retórica de oposición hablaron de unos «obstáculos tradicionales» que impedían que los «buenos», los únicos y legítimos representantes del pueblo, que conocían mejor que los mismos españoles cuáles eran sus intereses, llegaran al Gobierno. En la idea de los «obstáculos tradicionales»,» (véanse los capítulos dedicados a Olózaga, Fernández de los Ríos y Carlos Rubio), había un poso de despotismo ilustrado, de sentido de superioridad sobre el pueblo que, ignorante o manipulado, desconocía cuáles eran sus verdaderos intereses. El fracaso en las urnas alimentaba esa idea del pueblo ignorante, que no compensaron con la organización de un partido porque sacralizaron la revolución para llegar al poder, o todo lo esperaron de la designación regia. No hay que recordar aquí, que no llegó ni una cosa ni otra por la desconfianza mutua entre Isabel II y los progresistas. Estos dos estigmas, —la sacralización de la revolución y la conquista sobre la Corona—, Sagasta se los quitó de en

medio (véase el capítulo dedicado a su figura) y funcionó, aunque, si bien es cierto, con un rey de perfil muy distinto al de Isabel II, y un adversario, Cánovas, tolerante con el adversario.

Hubo un segundo tiempo en el proceso de búsqueda del régimen liberal adecuado, donde la hegemonía fue doctrinaria, también denominada moderada puritana, liberal-conservadora y finalmente conservadora. Esa época se inició en 1834 y concluyó con la Restauración. Podemos decir que el régimen constitucional más estable y que permitió mayor prosperidad a los españoles, el que funcionó con la Constitución de 1876, fue el construido según las ideas liberal-conservadoras, con las raíces antes mencionadas. Su éxito procedía del eclecticismo; esto es, de recoger las ideas útiles, vinieran de donde vinieran, para conseguir el fin, que era cerrar el proceso revolucionario y el reaccionario a través de una fórmula común. Este planteamiento partió de Jovellanos (véase su influencia en el capítulo dedicado a su figura), y se fue puliendo y adaptando en varias generaciones. Además de Locke, Montesquieu y Burke, estos conservadores asumieron las ideas de los doctrinarios franceses, como Royer-Collard, Guizot y Benjamin Constant. Contaron con las experiencias francesas de las monarquías de 1814 y 1830, aunque el modelo seguía siendo el británico, más conservador, reformista y capaz de anular las revoluciones. Su planteamiento era construir un sistema basado en los contrapesos y equilibrios, con una monarquía arbitral, dignificada, constitucional, espectadora de la vida política, no interviniente, que se apoyara en un sistema de partidos fiable, compuesto por organizaciones que tendieran al centro. Por eso defendieron la facultad regia de nombrar y cesar a los Gobiernos para la resolución de crisis que los partidos no sabían o podían solucionar, y plantearon las Cortes bicamerales, con una cámara alta como freno de la baja y representación de los intereses conservadores. Era el «justo medio» en todo: monarquía, constitución, política, partidos y sistema electoral; como modo de convivencia. En realidad, era la aceptación del «pueblo» como una sociedad plural, no unívoca, no como sujeto uniforme, con una sola voz, sino como el

contenedor de muchas opiniones e intereses diversos y cambiantes. Tampoco suponía la exaltación de lo nuevo frente a lo viejo, aunque estuvieron influidos por la idea del progreso, como todos los políticos y pensadores de su tiempo.

El primer resultado fue el Estatuto Real de 1834, planteado como un texto para la transición del Antiguo Régimen al Estado liberal, en plena guerra civil, y para convocar Cortes constituyentes (véanse los capítulos dedicados a Martínez de la Rosa y Alcalá Galiano). El proceso se frustró por el golpe de Estado de La Granja de 1836, que enemistó a los partidos entre sí y a la Corona con el progresista, que aceptó y promovió en parte dicho golpe. A pesar de esto, el progresismo quiso hacer una constitución que contuviera los principios conservadores, dado que la Constitución de 1812 la consideraban inviable, y que el doctrinarismo tenía mucho prestigio. Esto fue aceptado por una parte de los conservadores, que tomaron el nombre de moderados puritanos, (véanse los capítulos dedicados a Pastor Díaz, Pacheco y Ríos Rosas), y que vieron en la Constitución de 1837 un origen espurio, pero un resultado aceptable si el objetivo era la estabilidad en libertad y el turno entre partidos. Entre 1837 y 1845 se desplegó el ideario liberal-conservador o puritano, constituyendo la escuela constitucional y política más importante e influyente del siglo XIX, incluso más que el krausismo. No obstante, una parte del moderantismo consideró que la Constitución de 1837 era inútil para el orden con libertad, dado que el progresismo se había levantado en armas en 1840 y permitido la dictadura de Espartero —que así la calificaron todos los partidos entonces— hasta 1843. Ese moderantismo tuvo varias derivadas. La católica (véase el capítulo sobre Jaime Balmes), tuvo el propósito de cerrar el ciclo revolucionario y reaccionario fusionando las dos ramas de la Familia Real. Era un conservadurismo asentado en la religión y la tradición, sin el menoscabo de una libertad limitada a una realidad del país que consideraban mejorable. Otro moderantismo fue el autoritario. Donoso Cortés, el pensador más europeo de la contemporaneidad española hasta Ortega y Gasset, es una buena muestra de la evolución desde las teorías liberales populares hasta la dic-

tadura constitucional como freno (véase el capítulo dedicado a su figura). El planteamiento de rectificación del idealismo y de la contención de los radicales alentó ese moderantismo. Atento a la vida política española, a la sacralización de la revolución y al avance de la democracia y el socialismo, con el peso del fracaso de la Segunda República francesa, Bravo Murillo (véase su capítulo) tuvo su propio modelo. Era un tecnócrata, un reformista que consideraba que había que fortalecer el Estado con técnicos y funcionarios de carrera para llevar a cabo proyectos de modernización. La política quedó en un segundo plano, y con ella, el parlamentarismo y las elecciones. Se trataba de vaciar el sistema de fuentes de problemas políticos, y centrarse en la administración. Esto fue lo que pasó en 1852, y lo que unió a la oposición progresista y del resto del moderantismo para acusar a Bravo Murillo de golpista.

La quiebra del modelo político, además de la corrupción, ponían en peligro la viabilidad del gobierno representativo en España. Por eso los moderados puritanos, con O'Donnell, Ríos Rosas y Cánovas (véanse los capítulos dedicados a estos últimos), hicieron un pronunciamiento en junio de 1854. La diferencia entre un pronunciamiento y un golpe de Estado, dicho de forma sucinta, está en que el primero quiere influir en las decisiones de la Jefatura del Estado, y el segundo sustituir al Ejecutivo por la fuerza. El fracaso del pronunciamiento aceleró la revolución que los progresistas tenían programada y que iniciaron en julio de 1854. Los moderados autoritarios cayeron y se inició un proceso constituyente.

Las novedades del bienio 1854 a 1856 fueron decisivas. La primera es que la Corona dejó de ser el resultado de la voluntad nacional, con la legitimidad de la sangre vertida en la guerra civil, a ser una convención más del sistema constitucional. Esa degradación fue sustancial, porque según fue recayendo en Isabel II la responsabilidad en las crisis políticas, en el nombramiento y cese de Gobiernos, esa convención se fue diluyendo. Al hacer de la Reina un actor político más, fue lógico que se acabara formando una coalición de damnificados que consideraron que era un obstáculo para la libertad. La segunda fue la conciencia de que el sistema de partidos estaba roto,

si es que alguna vez había funcionado. La idea es que los dos partidos tradicionales, el moderado y el progresista, no servían para sostener un gobierno representativo en concordia, con responsabilidad y lealtad, sin exclusivismo ni *revolucionarismo*. El resultado fue la Unión Liberal, una coalición pensada como transición hacia un bipartidismo para el turno. Ciertamente es que, llegado el momento de la disolución, algunos (véanse los capítulos dedicados a Ríos Rosas y Cánovas) pensaron en que era mejor que la Unión Liberal sobreviviera, que fue lo que finalmente ocurrió, incluso más allá de la muerte de O'Donnell en noviembre de 1867.

La tercera novedad que aportó la revolución de 1854 fue el surgimiento de la democracia. La democracia trastocó ese punto medio porque reclamó la integración con pleno derecho del cuarto estado; es decir, el sufragio universal (masculino), el derecho de asociación y reformas económicas y sociales. La tensión se trasladó entonces al ritmo y forma de incorporación de las capas populares. Su participación, sin embargo, generó otro problema entre liberales y conservadores que consistió en el riesgo para la libertad y el orden. Tenía un peligro reconocer esos derechos a grupos sin educación, sin consideración sobre la importancia del régimen liberal, que no habían asumido, decían, que los derechos suponían deberes. La experiencia de la Segunda República francesa lo demostraba. Sin embargo, el modelo británico era más conservador. Consistía en ir ampliando el derecho al voto, una vez que se había reconocido el de asociación. Aquellos liberales y conservadores españoles consideraban que las libertades mejorarían por sí mismas las condiciones de vida de los trabajadores, alejando así la demagogia y el socialismo. Se habló entonces de la necesidad de inculcar en el pueblo lo que llamaron «costumbres públicas liberales», que venía a ser el ejercicio de los derechos sin menoscabo de las libertades del resto de ciudadanos y el respeto al adversario. Era una preocupación constante desde la Ilustración, también en España. Ya Cabarrús (1752-1810), roussoniano, dijo que el único obstáculo para la modernización era el pueblo, que desconocía sus verdaderos intereses, por lo que el Gobierno debía educarlo y actuar incluso en contra de su opinión o

deseos. En la España del siglo XIX esa «ignorancia» o desajuste no se resolvió, quedando como un tópicus al que se enfrentaron de dos maneras: limitando los derechos por sentido práctico o inmediato, o exigiendo su universalización (masculina) con la esperanza de su equilibrio espontáneo. Andrés Borrego, liberal conservador (véase su capítulo), fue quien más insistió en la labor de la élite política en la educación del pueblo si se quería dar estabilidad al gobierno representativo y, por otro lado, ir ampliando el uso de los derechos a cada vez más población.

Aunque el partido demócrata se fundó en 1849, no fue hasta 1854 cuando se hizo notar en la política española. Su planteamiento era que el gobierno representativo debía estar fundado en la universalización (masculina) de los derechos: como el sufragio, la asociación o la imprenta, y las reformas económicas y sociales para aliviar a las capas populares (véase el capítulo dedicado a José María Orense). Los demócratas, sin embargo, estuvieron divididos entre liberales y socialistas, estos últimos no tratados en este libro por quedarse fuera del liberalismo. Es lógico que seguidores de Proudhon o de Fourier, como fueron Pi y Margall y Fernando Garrido, no consten en un libro sobre liberales y conservadores. Entre los demoliberales hubo quien tomó la democracia como la lógica de la idea de progreso (véase el capítulo de Emilio Castelar, además del de Orense y el dedicado a los krausistas), como el ascenso del «cuarto estado» a la política. La forma de consolidar la libertad era dejarla libre; es decir, que los españoles la usaran. Era la «mano invisible» de Adam Smith pasada a la política. El freno al desorden revolucionario era aceptar las ideas de la revolución, lo que quería decir un cambio sustancial en las instituciones representativas y en la misma Constitución. Esas reformas harían ver al pueblo la conveniencia de su conservación y respeto, al tiempo que serían un fiel reflejo de los intereses nacionales y, por tanto, llevarían a su plenitud el principio de la soberanía nacional. Su gran problema fue que la sociedad española, sobre todo la conservadora, tuviera fe en que la democracia no era sinónimo de desorden. Los dos levantamientos socialistas en Francia en 1848 contra la legalidad republicana, el golpe

de Luis Napoleón, los dos debates en el partido demócrata (1860 y 1864), o el levantamiento en Loja en 1861 de la mano de Sixto Cámara, demo-socialista, no ayudaban en esa campaña. De hecho, los unionistas y los progresistas desconfiaron de la democracia y no creían en ella hasta que la pactaron para hacer la revolución de 1868 y encontrar una fuente de legitimidad mayor que la monarquía que habían destronado (véase el capítulo dedicado a Carlos Rubio).

Para los demócratas, el modo de evitar la ineficacia de la Corona en su papel constitucional era la República, la elección del jefe del Estado, que estaría sometido a la opinión pública. El principio ya tenía un obstáculo importante en el sentimiento monárquico de la mayoría de los españoles. La monarquía era el punto de referencia común para la mayoría de los dirigentes políticos, salvo para los demócratas. Los españoles corrientes eran monárquicos, aunque no necesariamente borbónicos. Ya señaló Valentín de Foronda (1751-1821) que los Borbones tenían la Corona porque así lo había decidido la nación en un pacto, no porque fuera de su propiedad. Era lo mismo que señaló la Constitución de 1812 al decir, en su artículo 2, que: «La Nación española es libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona». Era una España monárquica, pero no borbónica de forma incondicional. Eso es lo que pensaron los liberales y conservadores del siglo XIX español. El motivo de ese monarquismo era la tradición y el simbolismo, la autoridad que desprendía, su carácter de refugio ante una élite política muchas veces antipática. El conjunto convertía a los españoles en unos monárquicos básicos. Se comprobó en todas las revoluciones, incluso en 1808, entre afrancesados de José I Bonaparte y liberales de Fernando VII. Y eso sin contar con la España carlista, muy numerosa, que sometió al país a guerras civiles por un principio monárquico. Pasó de nuevo en 1840, cuando echaron a la regente. Aquellos progresistas tuvieron el país en su mano y prefirieron la monarquía. Ocurrió de nuevo en 1854. Incluso hubo una votación y solo 20 diputados votaron contra la Reina y por la República. José María Orense dijo entonces que ya solo discutir sobre la institución suponía que estaba herida de muerte. Se equivocó. Lo que podía

estar herido de muerte era el reinado de Isabel II. Los revolucionarios de 1868 echaron a los Borbones y pensaron en otra dinastía, salvo los republicanos, que predicaron La Federal. Incluso los hombres del 68 despreciaron la República unitaria hasta 1874, que no hubo más remedio que soportar para salvar, a su entender, los principios de la Revolución, y, de forma interina, para la Restauración (véase el capítulo dedicado a Sagasta).

El problema no era si el jefe del Estado era hereditario o electivo, sino si funcionaba como árbitro, como institución imparcial y respetada que favoreciera la construcción de un sistema de partidos capaces de conducir los intereses políticos y sociales. Si Isabel II no funcionó como reina constitucional, no fue solamente por sus supuestas escasas capacidades intelectuales, o su mala educación. Falló por el mal comportamiento de la élite política, que se caracterizó por el obstruccionismo parlamentario para derribar a los ministerios; las negativas y los vetos para formar gobiernos de coalición o de conciliación programática; el cálculo partidista para no depurar el sistema electoral y otras leyes; la múltiple división en cada partido y el retraimiento electoral para deslegitimar al adversario, en una muestra de deslealtad institucional y de irresponsabilidad muy grave. La Reina no fue responsable del comportamiento de la dirección de los partidos, aunque tampoco lo mejoró. Que no fuera ella responsable lo demuestra el que con Amadeo de Saboya, el rey de la revolución, ocurrió lo mismo. Pero no pasó con Alfonso XII, ni con la regente María Cristina de Habsburgo, por la sencilla razón de que la élite política fue responsable y construyó un sistema de partidos de consenso.

Volviendo al republicanismo, es preciso destacar dos errores que no favorecieron su consolidación. El primero fue el mantenimiento de la revolución como un instrumento político al uso, el derecho de insurrección, acompañado de una retórica populista y exclusivista que impedía la convivencia, la consideración de la República como un régimen común, para todos, plural. Esto desembocó, quizá como paradoja cruel, en el levantamiento cantonal contra la propia República en 1873 (véase el capítulo sobre Estanislao Figueras y

Emilio Castelar). El segundo error fue predicar la República con las formas de las utopías políticas y sociales del siglo XIX. La Federal se presentó como la forma definitiva de la historia para resolver todos los problemas públicos y privados, políticos, económicos, sociales, educativos y religiosos de España y, a partir de aquí, de la Península Ibérica, el continente europeo y el mundo entero. Contó con sus profetas y divulgadores, espacios de sociabilidad, y los componentes típicos de una religión secularizada; es decir, santos padres, libros sagrados, milagros, sacrificios, lugares de culto, fechas de guardar y paraíso futuro. Esto supuso que los federales se creyeron con una misión salvadora del país que suponía su imposición al resto de españoles. En suma, el desorden cantonal, por muy buenas intenciones que tuvieran de que hubiera una España libre, unida y próspera (véase mi libro sobre la Primera República Española, publicado en 2023).

El Sexenio Democrático, entre 1868 y 1874, marcó el final de la segunda etapa, la iniciada en 1834. Se intentó la consolidación del gobierno representativo en la fórmula de la monarquía democrática, con una dinastía elegida por las Cortes, la representación de la nación y, por tanto, sometida a ellas. La idea era el turno entre los dos partidos que surgieron de la coalición revolucionaria, que eran tres, el progresista, la Unión Liberal y el Partido Demócrata. El gran problema fue la imposibilidad de la élite política para respetar las reglas del juego constitucional, ser leal en el Gobierno y en la oposición, y dirigir la acción política por la responsabilidad y el patriotismo. Amadeo de Saboya cayó porque fue abandonado por los conservadores, a los que había echado del Gobierno para nombrar a los radicales, que, a su vez, habían amenazado al rey con una revolución republicana. Esto ocurrió en 1872, el año decisivo del reinado. Los radicales estaban oficialmente dirigidos por Ruiz Zorrilla, progresista, pero el partido estaba en manos de Cristino Martos y Nicolás María Rivero. Estos dos eran monárquicos circunstanciales, lo que suponía que consideraban que la República era la mejor forma de Estado, pero que aceptaban la Monarquía mientras fuera compatible con la voluntad nacional. Para hacer caer a Amadeo de Saboya,

por tanto, no hacía falta más que mostrar la incompatibilidad, o el choque, entre la institución monárquica y las Cortes. Este fue el sentido de la crisis de los artilleros, desde finales de 1872 a febrero de 1873. Si el rey se oponía a la reforma sin sentido de los artilleros, las Cortes proclamarían la República, como así sucedió. No hubo abdicación, como muchas veces se ha dicho erróneamente, porque para abdicar hacía falta una ley, con su procedimiento parlamentario que lo alargaba días. Esta fue la propuesta de Ruiz Zorrilla, al que despreciaron todos, el día 10 de febrero de 1873, que pretendía un gobierno provisional para consultar al país. Al día siguiente triunfó el plan de Martos y Figueras de levantar una República de dos partidos, el radical y el federal, que dejara fuera al conservador. Grave error que vio Emilio Castelar, porque no podía crearse un régimen liberal contra una parte del país liberal. De hecho, Castelar comenzó a fraguar su republicanismo conservador en 1873 y 1874 (véase el capítulo dedicado a su figura).

Podemos hacer relatos sobre el supuesto proyecto de modernización del país que prometía ser la República, pero lo cierto y demostrable es que no construyeron un régimen inteligente y capaz de sostener ese proyecto. La República no cayó por la crisis económica, las tres guerras civiles y la animosidad de las potencias. En esa circunstancia estaba también Francia desde 1871 y construyeron la Tercera República. Es más, con la Hacienda saneada, un país pacificado y el apoyo de Europa, hubiera funcionado cualquier régimen. Pero es que, además, eso no ocurrió en todo el siglo XIX. Siempre estuvo mal la Hacienda y hubo conflictos armados, sociales y laborales. Los mismos republicanos se culparon entre sí por el fracaso y La Federal quedó en la cultura popular como un tiempo de caos. No sabemos qué hubiera pasado si los políticos hubieran hecho otra cosa, porque eso es el terreno de la especulación, y esto es historia.

Llegó el momento de explicar la división del libro en dos partes. Una está dedicada a aquellos que estuvieron preocupados en el equilibrio para el orden: los conservadores; y otra, a los que sostuvieron la viabilidad de la participación popular como elemento para la armonía natural, los liberales. Las dos partes acaban con dos per-

sonajes, Cánovas y Sagasta, que ejemplifican bien la asunción de las enseñanzas del siglo XIX. El primero recogió los planteamientos jovellanistas del moderantismo puritano, la experiencia revolucionaria de 1854 y 1868, y construyó un conservadurismo liberal para la conciliación. El segundo eliminó del ideal progresista, la sacralización de la revolución, la retórica de oposición, el exclusivismo, en suma, aquello que lo apartaba de ser un elemento de un sistema de partidos viable. Ambos entendieron, y así lo expresaron, que el pilar fundamental de un gobierno representativo es el comportamiento de la élite política. Dado un sistema constitucional abierto a las reformas, a programas distintos, con una Corona como poder moderador, solo implicado en aquello que coadyuva al buen funcionamiento del régimen, sin partidismos, podía darse un turno incluso con elecciones dirigidas. En suma, era así posible una convivencia para el progreso, el orden en libertad o la libertad en orden. Esto no quita que hubiera problemas e incoherencias, como señalaron Gumersindo de Azcárate y Rafael María de Labra (véanse sus capítulos). La estabilidad fue tal que, en 1890, con el apoyo de los republicanos posibilistas de Emilio Castelar, se restableció el sufragio universal masculino y el derecho de asociación. La Restauración, en fin, fue la mejor fórmula práctica que se dieron los españoles del siglo XIX.

El objetivo de este libro no es el de ser un manual o una enciclopedia, sino el de explicar la evolución del pensamiento liberal como respuesta al problema de la consolidación de la libertad en España en el siglo XIX. Este es un trabajo que combina la historia política y la historia de las ideas. Mi propósito es que no se olvide lo que fueron esas personas por su pensamiento y acción para establecer la libertad en España. Sé que faltan algunos, aunque casi todos están citados o tratados de diversas maneras. La separación en dos bloques —primero, conservadores y luego, liberales— tiene una justificación teórica y otra organizativa. En el primer bloque he colocado aquellos personajes que hicieron hincapié en el orden como condición

para la libertad estable, y en la conservación o en la reforma, como formas de evitar las revoluciones, que eran consideradas perturbadoras para el progreso constante. En el segundo bloque están aquellos que sacralizaron la revolución como matrona de la historia, y consideraban que el gobierno representativo era una conquista de esa parte de la sociedad que deseaba conservar instituciones, ideas y creencias. No obstante, y he aquí el motivo organizativo, como se verá, hubo hombres que estuvieron entre los liberales y luego se pasaron al universo conservador, del mismo modo que otros radicales acabaron asumiendo ideas conservadoras. En esa situación entre dos mundos estuvieron muchos, como Alcalá Galiano, Argüelles o Donoso Cortés.

No hay mujeres en este libro porque la élite política la compusieron hombres. Ya me hubiera gustado. Que su falta aquí sirva de llamada de atención. Solo hubo tres mujeres influyentes de primera fila: las dos María Cristina, e Isabel II (dediqué en 2007 un libro a esta reina). Contamos con otras tantas mujeres que, sin estar en la élite dirigente de los partidos, merecen un tratamiento separado, como Mariana Pineda, Juana de Vega, marquesa de Espoz y Mina, Carolina Coronado, Concepción Arenal y otras tantas. Hay buenos estudios al respecto y a ellos me remito. Del mismo modo, el límite temporal puesto en esta obra es el siglo XIX, porque en la centuria siguiente los problemas y actores fueron otros, y necesitaría un tomo más para explicarlo.

Por último, voy al alegato. Este libro es el resultado de muchos años de reflexión sobre el siglo XIX (me doctoré en 1999), de investigación en archivos, de lecturas y escrituras. Lógicamente, he ido rectificando y mejorando las conclusiones al ritmo del trabajo, en la medida de mis posibilidades, sin que eso suponga que haya puesto el punto final. Quizá no se entienda fuera del gremio, pero el estudio del siglo XIX es una pasión, y el apasionado vuelve una y otra vez al objeto de sus amores (historiográficos, por supuesto) para saber más. Hago historia política y de las ideas, aunque conozco bien las nuevas corrientes académicas impulsadas por las teorías críticas y el posmodernismo. Considero que es otra forma de ver el pasado o,

dicho de otra manera, con sus palabras, de visibilizar zonas oscuras que desvelan la dominación. Me parece respetable, e incluso loable, siempre que prioricen el dato sobre el relato y la ciencia sobre la ideología. No obstante, creo que esta tendencia está dejando en el más absoluto de los abandonos a la historia política, como si fuera algo secundario o prescindible, frente a la reivindicación de colectivos «invisibilizados». Se está perdiendo el conocimiento de los avatares de la comunidad política, iluminada por la batalla de las ideas, que fue trascendental para la libertad, la democracia, las revoluciones, golpes o dictaduras. Es un camino al olvido similar al de la filosofía. Por eso, esta obra trata de reivindicar la importancia del retrato de los hombres eminentes de su época, de aquellos que marcaron el pulso de la política y de lo político, de las promesas, discursos, acciones y gobernanza. En definitiva, es un empeño de que no se olviden y que dentro de una o dos generaciones haya que empezar el redescubrimiento de los orígenes de nuestra comunidad política, buscando experiencias que nos iluminen el presente.

*Sin orden no hay libertad.
El pensamiento conservador*

Jovellanos, el inicio

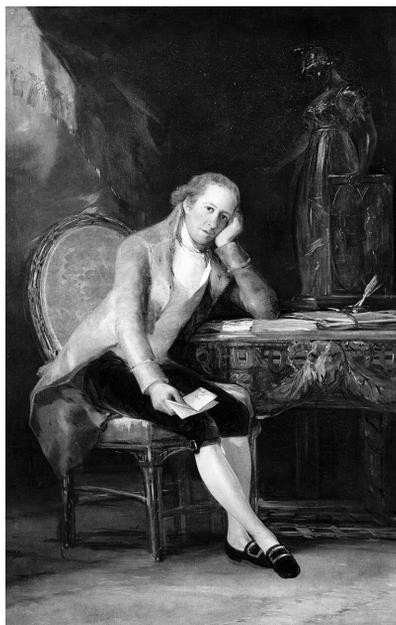
Quizá Jovellanos representa como nadie la transición entre el mundo que se perdía, el del Antiguo Régimen, el estamental, y el Nuevo, el liberal; el que irrumpía por el terremoto de la Revolución Francesa. Sus retratos son como los de esos hombres del siglo XVIII perdidos en un tiempo, empeñados en reformar sin revolucionar, predicando calma en medio del ruido, desesperados porque nadie escuchaba, aterrados ante los monstruos engendrados por los sueños de la razón. Hablamos de Jovellanos, uno de los grandes pensadores entre siglos, que ha dado lugar a miles de publicaciones, tantas como a atribuciones a escuelas distintas, desde el despotismo ilustrado al republicanismo, pasando por el liberalismo y el conservadurismo. Su perfil es importante, tanto por lo que supuso de innovación sin perder la tradición, como de alma del moderantismo, más o menos ajustada, desde el Trienio Liberal hasta la Restauración.

Una vida ilustrada

Gaspar Melchor (Gijón, 1744 - Puerto de Vega, Asturias, 1811) fue hijo de un militar y de la hija del marqués de San Esteban del Mar¹.

1 Son miles las obras dedicadas de Jovellanos, a su vida y pensamiento, desde la primera biografía, escrita por Isidoro de Antillón, *Noticias históricas de don Gaspar*

Era de una familia noble donde la economía no daba para mucho. La carrera eclesiástica era una buena salida, sobre todo teniendo en cuenta de que no era el mayor de sus siete hermanos. De estudiar en Oviedo pasó a Ávila, a cursar Leyes y Cánones. Se graduó de bachiller en la Universidad de Burgo de Osma, consiguió el grado de licenciado en Cánones y pasó al Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares. En Madrid, Jovellanos cambió de idea, y cambió la canonjía por la toga.



Gaspar Melchor de Jovellanos

Melchor de Jovellanos (1812). Las biografías más destacadas de los últimos cincuenta años son las de José Miguel Caso González, *Jovellanos*, Barcelona, Ariel, 1998; Javier Varela, *Jovellanos*, Madrid, Alianza Editorial, 1988; Manuel Álvarez-Valdés, *Jovellanos: vida y pensamiento*, Ediciones Nobel, 2012; Manuel Fernández Álvarez, *Jovellanos, el patriota*, Madrid, Espasa, 2001; Manuel Moreno Alonso, «*Gaspar Melchor de Jovellanos, la moderación política*», Madrid, Gota a Gota, 2017. También es útil el libro colectivo *Jovellanos, el valor de la razón (1811-2011)*, Universidad de Oviedo, Instituto Feijóo de Estudios del siglo XVIII, 2011.

Viajó a Sevilla en 1768 acompañado de Ceán Bermúdez, que iba tomando nota de la situación económica del país. Allí completó su formación filosófica y jurídica, se hizo con una biblioteca y amplió sus amistades. En 1778 fue nombrado alcalde de la Casa y Corte del Rey, perteneciente a la sala 5ª del Consejo de Castilla, por lo que se instaló en Madrid. Ingresó en las Reales Academias de Bellas Artes y de Historia, y en la Sociedad Económica de Amigos del País. En esta última presentó un informe en 1785 a favor de la igualdad de derechos de las mujeres para ejercer oficios, y en contra de las restricciones impuestas por los gremios. También fue encargado por dicha Sociedad para escribir otro informe sobre la aplicación de la ley agraria. Así lo hizo, y lo publicó en 1791. Fue el «Informe en el expediente de la ley agraria», inspirado en parte por las ideas de Adam Smith, y que fue muy elogiado en su tiempo². Godoy, el hombre más poderoso entonces de la corte de Carlos IV, le encomendó la embajada en Rusia y luego el ministerio de Gracia y Justicia para modernizar el sistema. A Jovellanos no le gustó aquello, pero aceptó. En su viaje a Madrid desde Asturias, se encontró con su amigo Cabarrús que le alertó sobre la situación del entorno del rey. Trabajó, como ministro en 1798, acerca de la desamortización y la limitación del poder de la Inquisición, pero fue cesado en agosto y nombrado consejero de Estado. En el informe del ministro Caballero, se leía que Jovellanos era uno de los «corifeos, o cabeza de Partidos de esos que llaman Novatores»³

El reinado de Carlos IV estaba en decadencia y Jovellanos, como resultado de la persecución de los sospechosos y opositores, fue confinado en el castillo de Bellver, en Mallorca, donde estuvo entre 1801 y 1808, cuando Fernando VII se hizo con el trono. Aquello

2 Vicent Llobart sostuvo que Jovellanos escribió el «Informe» antes de leer detenidamente «La riqueza de las naciones» (1776). Véase su artículo «Jovellanos y Adam Smith. Acerca del fenómeno de las influencias en la historia del pensamiento económico», *Iberian Journal of the History of Economic Thought*, 4(2) 2017: 147-156.

3 Antonio Elorza, «El temido árbol de la libertad», en Jean-René Aymes (ed.), *España y la revolución francesa*, Barcelona, Crítica, 1989, págs. 69-117.

no duró. Napoleón se hizo con España, como es sabido, y el recién nombrado José I Bonaparte ofreció el ministerio de la Gobernación a Jovellanos. No aceptó, pero su nombramiento fue publicado en la «Gaceta de Madrid» (hoy, el BOE). Dio igual. La guerra estalló entre mayo y julio de 1808. Escribió a su amigo Cabarrús en agosto:

«España no lidia por los Borbones; lidia por sus propios derechos, derechos originales, sagrados, imprescriptibles, superiores e independientes de toda familia o dinastía. España lidia por su religión, por su Constitución, por sus leyes, sus costumbres, sus usos, en una palabra, por su libertad, que es la hipoteca de tantos y tan sagrados derechos.»⁴

La Junta Central

La idea de una Junta Central fue básica para evitar la dispersión de esfuerzos al inicio de la guerra. Su propósito era llenar el vacío de poder que suponían las abdicaciones de Bayona y el rechazo a José I Bonaparte. En septiembre de 1808 fue elegido para formar parte de la Junta Central en representación de Asturias, junto al marqués de Camposagrado. Jovellanos sostuvo en la reunión de la Junta, en Madrid, que debían recomponerse las instituciones históricas y sus leyes fundamentales. Propuso la formación de un Consejo de Regencia y la convocatoria de las Cortes. El proyecto de decreto para convocarlas fue redactado por Quintana, que hablaba de la decadencia de España de los «tres siglos» precedentes a causa de la tiranía. La salida a la crisis, decía el texto, era un proceso constituyente que estableciera la limitación del poder y la libertad de la nación. Los obstáculos, escribió Quintana, «solo se destruyen» con una «revolución» que permita reformas en todos los órdenes gra-

4 Gaspar Melchor de Jovellanos, *Obras completas. Tomo IV, Correspondencia 3ª (abril, 1801-setiembre, 1808)*. Edición crítica, introducción y notas de José Miguel Caso González, Oviedo, Instituto Feijóo de Estudios del siglo XVIII, Ilustre Ayuntamiento de Gijón, 1988.

cias a una constitución. Por tanto, el levantamiento del pueblo, concluía, no debía ser solo para restablecer el orden de cosas anterior, sino una oportunidad para el cambio. Era un proceso, sentenció, similar al de Estados Unidos.

En el proceso de discusión, Jovellanos elaboró un dictamen que tituló «Consulta de la convocación de las Cortes por estamentos», donde mostró su historicismo y conservadurismo, el rechazo a la revolución y su opción por la reforma para evitar el quebranto, como se verá más adelante. Defendió que, siguiendo la historia española, la «plenitud de la soberanía» residía en el rey. Por tanto, consideraba que era una «herejía política» hablar de soberanía nacional y que las leyes fundamentales impedían el absolutismo. Los límites de la acción regia, escribió Jovellanos, marcaban dónde empezaban «los derechos de la nación». La llamada a Cortes era lo histórico y conveniente, decía, porque los «cuerpos intermedios» habían servido a la libertad de los españoles. Las Cortes debían convocarse por estamentos, actualizando su composición para elaborar las reformas, pero no una «nueva Constitución», que, mirando a Francia, tenía «mucho peligro». En el país vecino, el ansia de reforma y de evitar «abusos ciertos y conocidos» se había plasmado en la Constitución de 1791, pero había degenerado y dio como resultado el fin de la libertad y el quebranto social⁵.

Aquello pudo quedar en nada, porque en el verano de 1809 se urdió un movimiento para acabar con la Junta Central y concentrar el poder en una regencia de una, tres o cinco personas. En la conjura estaban involucrados el Consejo de Castilla, algunos miembros de la Junta Central como Palafox, una parte de la Junta de Sevilla, el duque de Osuna y el agitador fernandino conde de Montijo⁶. Contaban, además, con el apoyo del Gobierno británico y del general Arthur Wellesley, nombrado después Lord Wellington. No querían la convocatoria de Cortes por miedo al contagio francés.

5 Gaspar Melchor de Jovellanos, *Memoria en defensa de la Junta Central*, Clásicos del Pensamiento Asturiano, Oviedo, 1992, II, 113-125.

6 Jorge Vilches, *Liberales de 1808*, Madrid, «Gota a gota», 2008, págs. 190-200.

Los ataques propagandísticos para desprestigiar a la Junta Central fueron muy duros: corrupción y antipatriotismo. La calumnia pareció cierta según se fueron produciendo las victorias francesas en territorio español. A esto ayudó el ejército británico, que se retiró a Portugal para propiciar el avance de las tropas napoleónicas y desautorizar a la Junta Central. La presencia en Sevilla, en octubre de 1809, del general La Romana, brazo armado de la conjura, pareció el desenlace⁷. Para contrarrestarlo, Jovellanos, Valdés, Calvo de Rozas y Quintanilla propusieron la formación de un ejecutivo de seis personas, más un presidente, y la convocatoria inmediata de Cortes. Fue así, que Jovellanos y sus reformistas se unieron al grupo liberal, a los que llamaba «jóvenes demócratas»⁸. Acordaron, según escribió Jovellanos, que a Cortes serían convocados los estamentos, no solo la nación como sujeto de soberanía en una sola cámara⁹. El decreto se publicó el 3 de noviembre, anunciando que serían convocadas el 1º de enero de 1810, y reunidas el 1º de marzo. El asunto se retrasó por la huida de Sevilla a Cádiz. El 20 de enero se volvió a discutir el número de cámaras, y nueve días después se expidió un decreto para cortes bicamerales. El decreto era de conciliación, porque habría una cámara popular y otra alta para contrarrestar, y explicaba que esas cortes se limitarían a reformar las leyes fundamentales. La regencia, seguía el texto, asumía el poder ejecutivo y fiscalizaba a las Cortes¹⁰. Jovellanos dejó instrucciones para los proyectos de ley reformistas que debían acometer las Cortes, orientados hacia la igualdad, con el fin de los privilegios, y a la unidad con

7 Jovellanos a Lord Holland, Sevilla, 21 de octubre de 1809. Gaspar Melchor de Jovellanos, *Obras completas. Tomo IV, Correspondencia 3ª (abril, 1801-setiembre, 1808)*. Edición crítica, introducción y notas de José Miguel Caso González, Oviedo, Instituto Feijóo de Estudios del siglo XVIII, Ilustre Ayuntamiento de Gijón, 1990, IV, pag. 308.

8 Jovellanos a Lord Holland, recibida el 11 de noviembre de 1809. Jovellanos, «Obras completas», o.c., 1990, IV, p. 302.

9 Jovellanos a Lord Holland, Sevilla, 21 y 23 de octubre de 1809. Jovellanos, «Obras completas», o.c., 1990, IV, págs. 308-309.

10 Manuel Morán Ortí, «La formación de las Cortes (1808-1810)», en Miguel Artola (ed.), *Las Cortes de Cádiz*, Marcial Pons Historia, págs. 13-36.

la unificación legislativa¹¹. La victoria de la moderación jovellanista parecía inminente.

No obstante, a la hora de promulgar el decreto de convocatoria, Quintana y otros liberales «extraviaron» el que llamaba a la nobleza y al clero a constituir una cámara alta. Si bien hasta entonces Jovellanos había conseguido moderar a los más radicales: como Argüelles, Blanco White, Flórez Estrada o Quintana; es cierto que el proceso se escapó de sus manos. Una vez Jovellanos estuvo fuera, sus planes no se cumplieron y venció el radicalismo liberal que seguía el ejemplo francés de 1791. Es por esto, que criticó el «desgraciado» Decreto de 24 de septiembre de 1810, que establecía la soberanía nacional y una rígida separación de poderes¹².

La guerra y la gobernanza le dejaron exhausto. Viajó con la Junta a Sevilla en 1809, pero no podía más. Allí los agentes del conde de Montijo, «agitadores intestinos», los llamó Jovellanos, enemistarán a la población contra la Junta Central. Los enemigos de dicha Junta, habían hecho correr todo tipo de rumores sobre su ineficacia y traición. El 31 de enero de 1810, se constituyó la regencia. Jovellanos se decidió a «desvanecer las calumnias inventadas para denigrar la reputación de los que compusimos la Junta «Gubernativa»¹³. En 1810, pidió a la regencia, que sustituyó como poder ejecutivo a dicha Junta, su jubilación como consejero de Estado y que le dejaran volver a Gijón. Marchó en barco, pero al llegar a las costas de Galicia, recibió la noticia de que Asturias había caído en manos de los franceses. Eso hundió más su ánimo y empeoró su salud. En su estancia en tierras gallegas escribió ««Memoria en que se rebaten las calumnias divulgadas contra los individuos de la Junta Central del Reino, y se da razón de la conducta y opiniones del autor desde que recobró la libertad», fechado en septiembre de 1810. En julio de 1811, vol-

11 Miguel Artola, «Estudio preliminar» de Agustín de Argüelles. *Examen histórico de la reforma constitucional de España*, 1999, I, pág. XXVIII.

12 Jovellanos a Lord Holland, Muros, 5 de diciembre de 1810. Jovellanos, *Obras Completas*, o.c., 1990, V, 421.

13 Jovellanos, *Memoria en defensa de la Junta Central*, o.c., II, pág. 85.

vió a Asturias, ya libre de los ocupantes. Encontró todo destruido y quedó apesadumbrado. Huyó ante la cercanía de los franceses. Tomó un barco y, aquejado de pulmonía, murió en Puerto de Vega el 27 de noviembre de ese año.

Las ideas

Jovellanos siguió el iusnaturalismo más cercano al escolasticismo, asentado en la sociabilidad natural del hombre, frente a otro que sostenía el origen *pacticio* de la sociedad y del Estado¹⁴. No obstante, Jovellanos fue un ecléctico; no se adhirió ciegamente a ninguna teoría política, no consideraba que fueran una ciencia y, en consecuencia, lo decisivo era el carácter instrumental¹⁵. Entendía que había existido un «estado natural del hombre», pero como una situación previa a la sociedad civil. La sociabilidad no derivaba directamente de Dios, sino —decía Jovellanos siguiendo a Grocio— de la razón dada al hombre por Dios. Era una postura moderada, alejada de los que desligaban la religión de la razón, como Hobbes, y atribuían la asociación solo a la naturaleza humana. La asociación para Jovellanos, tomando las teorías de Heineccio y Domat, se debía a la ley natural del amor entre los hombres y el amor a Dios. Esa ley del amor —como indica Fernández Sarasola— impedía el estado de aislamiento. La asociación no solo procedía del amor, sino del deseo de protección de la vida y de la propiedad, en consonancia con las ideas de Pufendorf y Hutcheson. Ese ánimo protector se plasmaba en un pacto que daba nacimiento a la sociedad civil. Ese pacto establecía las obligaciones y las libertades dentro de una comunidad política velada por un poder: el Estado. El Estado tomaba su fuerza de las cesiones parciales del individuo en su independencia, fuerza y fortuna. Sin esas cesiones, ese sometimiento y financiación, las obliga-

14 Sigo aquí a Ignacio Fernández Sarasola, *El pensamiento político de Jovellanos. Seis estudios*, In Itinere, Oviedo, 2011.

15 Demetrio Castro Alfin, «Jovellanos, lector de Burke y Godwin», *Cuadernos Jovellanistas*, 12, 2018, págs. 17-42.

ciones, no había Estado: el órgano encargado de guardar las libertades. Esa era la única misión del Estado: proteger la libertad, vida y propiedad de los individuos que componen la comunidad política. Aquí tomaba ideas de Locke, Adam Smith y Beccaría, lo que demostraba el seguimiento concienzudo de Jovellanos del pensamiento europeo más reciente.

La dirección política de dicha sociedad estaba establecida en la Constitución. Antes de la ola contractualista que se inicia con la Revolución Norteamericana, Jovellanos aplicaba un concepto aristotélico a la constitución, entendiéndolo que se refería al entramado normativo de una sociedad en todos sus órdenes. Es por esto, que Jovellanos tenía un concepto de constitución como una norma no escrita para estructurar el gobierno de una comunidad política. En su «Discurso de recepción a la Real Academia de la Historia» habla de la Constitución como una norma para estructurar el Estado que cambia por las circunstancias. La primera sería la «constitución goda», luego, con motivo de la Reconquista, una «constitución feudal»,» caracterizada por el aumento del poder nobiliario, la debilidad del rey y un pueblo sin libertad. La tercera fue como consecuencia de la unificación de 1492 con los Reyes Católicos, caracterizada por la concentración del poder en la Corona y la recuperación de las libertades del pueblo por la convocatoria reglada de las Cortes. Fernández Sarasola indica en su estudio que esta periodización sigue la expuesta por William Robertson en «History of the Reign of Charles the Fifth» (1769).

Las constituciones, norteamericana de 1787 y la francesa de 1791, influyeron en el concepto que sostenía Jovellanos. La recepción de ambos textos y acontecimientos fue muy distinta. Receló al inicio de la norteamericana, debido a que suponía la independencia de las provincias respecto a la metrópoli. Pronto le siguió el respeto por el acogimiento a las ideas de Montesquieu, tras la lectura de la defensa de la Constitución de 1787 que escribió John Adams. El caso francés fue distinto. La deriva hacia el terror y la dictadura, le provocó el más hondo repudio. En ambos casos, rechazó el poder constituyente de la nación, porque cualquier asamblea podía atri-

buirse la facultad para elaborar una constitución. En este sentido, coincidía con Edmund Burke, que consideraba que la reforma, y no la ruptura, era lo conveniente cuando el sistema mostraba fallos. Creía, como Burke, que la sociedad era el resultado de un proceso histórico, y que, si se rompía la continuidad con una revolución, era posible la quiebra social. Lo pertinente era la reforma¹⁶. El país ya estaba constituido —escribió Jovellanos—, con sus leyes fundamentales que establecían el reparto del poder, los derechos y obligaciones de la Corona y del pueblo¹⁷.

Lo inalterable de la forma de gobierno en España, decía Jovellanos, era la monarquía: el rey como soberano político, y las Cortes como representación del pueblo. Era algo similar al «gobierno mixto» de la tradición inglesa del que escribió David Hume¹⁸. Estos dos elementos son la base de la constitución histórica sobre la que se edificó el pensamiento conservador en España, consistente en mantener lo práctico y conocido, y adaptar lo contingente, la ley, a la circunstancia¹⁹. Jovellanos, por ejemplo, insistió en que los diputados en Cádiz no iban a elaborar una nueva constitución, sino a reformar o actualizar la existente. Inglaterra era para Jovellanos el mejor ejemplo, siguiendo siempre su enfoque historicista y pragmático. David Hume apuntaba, y Jovellanos leyó, que una constitución «solo sirve mientras proporcione un remedio contra la mala administración» —cosa que en España no existía en el tránsito del siglo XVIII al XIX—, y la Revolución Gloriosa de 1688 —como la española de 1808, pensaba el asturiano— sirvió para su renovación, aunque se sacrificara a «nuestra vieja familia real»²⁰. En suma, para España, defendió Jovellanos, lo mejor era una constitución mixta y

16 Demetrio Castro, «Jovellanos, lector de Burke y Godwin», o.c.

17 Jovellanos, «Consulta sobre la convocación de las Cortes por estamentos» (21 de mayo de 1809), en *Memoria en defensa de la Junta Central*, o.c., II, pág. 122.

18 David Hume, *Ensayos políticos*, Madrid, Unión Editorial, 2005, pág. 77.

19 Santos M. Coronas González, «El pensamiento constitucional de Jovellanos», *Historia constitucional*, 1, 2000.

20 David Hume, *Ensayos morales, políticos y literarios*, 2011, pág. 63.